

**FICHA: 198 - GIPUZKOA - Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a ayuntamientos, entidades locales menores, mancomunidades y sociedades mercantiles municipales y comarcales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el impulso a nivel local de la planificación en materia de transición energética y cambio climático, del ahorro y eficiencia energética, así como del uso de las energías renovables**

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Para quién:</b> Ayuntamientos, entidades locales menores, mancomunidades y sociedades mercantiles municipales y comarcales del Territorio Histórico de Gipuzkoa                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Convocada en:</b> BOG - Boletín Oficial <b>Fecha convocatoria:</b> 18/02/2026 de Gipuzkoa                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Enlace de acceso:</b><br><a href="https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/">https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/</a>                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Normativa de referencia:</b><br>Acuerdo 27 de Enero de 2026 - <a href="https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/02/18/c2600647.pdf">https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/02/18/c2600647.pdf</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Ámbitos funcionales:</b> Medio Ambiente; Energía                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Cuantía:</b> 390.000,00 €                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Inicio de presentación:</b> 18/02/2026                                                                                                                                                                                        | <b>Fin de presentación:</b> 18/03/2026                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Anticipo:</b> No se define                                                                                                                                                                                                    | <b>% máximo anticipo:</b> No se define                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Importe máximo:</b> No se define                                                                                                                                                                                              | <b>Importe mínimo:</b> No se podrán acoger a la presente convocatoria de subvenciones aquellas actuaciones cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000 euros excepto en los casos en el que el solicitante de la subvención sea un municipio con menos de 5.000 habitantes. |

## Resumen

Ayuntamientos, entidades locales menores, mancomunidades y sociedades mercantiles municipales y comarcales del Territorio Histórico de Gipuzkoa que realicen estudios, planes y proyectos que tengan como objetivo el impulso de la planificación en materia de transición

energética y cambio climático, el ahorro y la eficiencia energética, así como el uso de las energías renovables

## **Actuaciones subvencionables**

A. Planes y estudios en materia de transición energética y cambio climático:

A.1. Generales.

—Planes de clima y energía de carácter municipal que incorporen lo dispuesto en la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.

—Planes de actuación energética que incorporen lo dispuesto en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y en el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

—Estudios de sostenibilidad energética del planeamiento urbanístico.

—Planes de movilidad y transporte público de carácter municipal y aquellos asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en un municipio.

—Planes y estudios de reducción (corrección y prevención) de la pobreza y vulnerabilidad energética.

A.2. Ahorro y eficiencia energética, así como del uso de las energías renovables.

—Auditorias, planes y estudios para la mejora de la eficiencia energética: edificios públicos, parque móvil e instalaciones en el sector público.

—Planes y estudios para la mejora de la eficiencia energética en barrios residenciales, polígonos industriales, núcleos rurales, etc.

—Estudios de viabilidad de implantación de redes de calor de distrito y/o redes de electricidad distribuidas alimentadas con energías renovables.

—Estudios del potencial y los recursos existentes para la producción de energía y calor en base a energías renovables.

—Redacción de proyectos de ejecución de instalaciones en base a energías renovables y calor residual.

—Estudios de viabilidad de instalaciones de energías renovables en edificios públicos.

—Sistemas de control de consumos de edificios e instalaciones.

B. Proyectos e inversiones en instalaciones de energías renovables nuevas o ampliaciones y renovaciones de existentes:

—Instalaciones solares térmicas de baja temperatura.

—Instalaciones solares fotovoltaicas y eólicas aisladas o conectadas a la red eléctrica para

autoconsumo en edificios e instalaciones públicas.

—Instalaciones de aprovechamiento energético de la biomasa, geotermia, aerotermia y calor residual. Asimismo, se subvencionarán nuevas conexiones a instalaciones ya existentes de district heating-cooling que utilicen dichas fuentes de energía.

—Bombas de calor que cumplan los parámetros determinados en la sección HE 4 del Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE) de tal forma que pueda considerarse que suministran energía renovable.

## **Líneas de actuación**

No se define

## **Conceptos subvencionables**

No se define

## **Período elegible de gasto**

La actuación a subvencionar deberá estar sin iniciarse a fecha de 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria. El plazo para ejecutar y justificar la actuación subvencionada finalizará el 31 de octubre del año de la convocatoria.